

Ciudad de México a 23 de diciembre de 2021

Comunicado 046

El Centro Federal Laboral informa sobre el proceso de elecciones seccionales del STPRM

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) notificó hoy 26 resoluciones sobre la renovación de directivas del proceso de elecciones seccionales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM); en 24 se otorga Toma de Nota y en dos se determinó la reposición del procedimiento por duda razonable.

Las Tomas de Nota otorgadas de nuevas directivas son las siguientes:

- Sección 9 Veracruz, Veracruz;
- Sección 11 Nanchital, Veracruz;
- Sección 13 Cerro Azul, Veracruz;
- Sección 14 Ciudad Pemex, Tabasco;
- Sección 16 Cuichapa, Veracruz;
- Sección 21 Ciudad Camargo, Chihuahua;
- Sección 22 Agua Dulce, Veracruz;
- Sección 23 Minatitlán, Veracruz;
- Sección 24 Salamanca, Guanajuato;
- Sección 25 Naranjos, Veracruz;
- Sección 29 Comalcalco, Tabasco;
- Sección 30 Poza Rica de Hidalgo, Veracruz;
- Sección 31 Coatzacoalcos, Veracruz;
- Sección 33 Tampico, Tamaulipas;
- Sección 36 Ciudad Reynosa, Tamaulipas;

- Sección 39 Huauchinango, Puebla;
- Sección 40 Ciudad de México;
- Sección 42 Ciudad del Carmen, Campeche;
- Sección 43 Ciudad de México;
- Sección 45 Azcapotzalco, Ciudad de México;
- Sección 46 San Martín Texmelucan, Puebla;
- Sección 49 Cadereyta Jiménez, Nuevo León;
- Sección 50 Distrito Dos Bocas, Tabasco;
- Sección 52 Guadalajara, Jalisco.

Las dos resoluciones en las que el CFCRL negó la Toma de Nota debido a la duda razonable sobre el proceso electoral, son:

- Sección 34 Ciudad de México e Hidalgo, y
- Sección 38 Salina Cruz, Oaxaca.

Esta determinación se basa en los informes de los inspectores federales del trabajo, así como en las evidencias enviadas por denunciantes a través de la plataforma digital, al correo electrónico inconformidades.pemex@centrolaboral.gob.mx y oficios.

Hasta esta fecha, el Centro Federal Laboral ha resuelto 33 de 36 solicitudes de Toma de Nota referentes a este proceso, que se llevó a cabo del 4 de noviembre al 14 de diciembre de 2021; veintinueve en sentido positivo y cuatro en las que se ordena la reposición del procedimiento.

Asimismo, esta autoridad informó del resultado de inconformidades recibidas, que pueden ser consultadas por los denunciantes en www.centrolaboral.gob.mx.



De acuerdo con el nuevo Sistema de Justicia Laboral corresponde al CFCRL convocar y organizar la reposición de elecciones. Éstas serán realizadas una vez concluida la elección de Secretario General del STPRM a efectuarse el próximo 31 de enero de 2022.

0000000